



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

*C*

001755  
01-\_\_\_\_\_ - 17

1 E-2418

Bogotá, D.C., 5 de septiembre de 2017

Doctor  
**EUSEBIO ANTONIO ROA RANGEL**  
Jefe de División de Recursos Financieros  
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
Ciudad. -



**Referencia: RETENCIÓN ESTAMPILLAS EN CPS**

**Asunto: Concepto jurídico**

Respetado doctor Eusebio.

De la manera más atenta, se atiende su solicitud de fecha septiembre 1º pasado, elevada mediante oficio con cordis 2017IE23524 0 de la misma fecha, aquí radicada en dicho día, en el sentido de que se aclare si la base para la retención de las estampillas Universidad Distrital 50 años, Procultura y Adulto Mayor, a los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión al servicio de la entidad, es el valor bruto del contrato o de los correspondientes pagos.

Sea lo primero transcribir la normativa pertinente, esto es, la que consagra las retenciones en comento:

ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS (ACUERDO 53 DE 2002)	ESTAMPILLA DE PRO CULTURA DE BOGOTÁ (ACUERDO 187 DE 2005)	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR (ACUERDO 645 DE 2016)
--	---	---



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA

<p>Artículo Tercero.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las persona &lt;sic&gt; naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital una estampilla equivalente al <u>uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la hubiere</u></p>	<p><b>ARTÍCULO CUARTO. Sujeto Pasivo.</b> Son sujetos pasivos de la estampilla "PRO CULTURA", todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá.</p> <p><b>ARTÍCULO QUINTO. Causación.</b> Las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la Estampilla "PRO CULTURA", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, <u>el 0,5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.</u></p> <p><b>ARTÍCULO SEXTO. Hecho Generador.</b> La suscripción de contratos y las adiciones a los mismos con las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá.</p>	<p>ART. 67. —Estampilla para el bienestar del adulto mayor. Se modifica el artículo 4º del Acuerdo Distrital 188 de 2005, el cual quedará así: "ART. 4º—Causación. Las entidades que conforman el presupuesto anual del Distrito Capital de Bogotá serán agentes de retención de la "Estampilla para el bienestar del adulto mayor", por lo cual descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, <u>el 2% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas</u> de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1276 de 2009".</p>
---	--	---

Adicional a lo señalado, en la Circular 100 de enero 23 de 2016 de esta Oficina Asesora Jurídica, sobre **IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES EN CONTRATOS CELEBRADOS POR LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**, se indica lo siguiente:

*"1) Estampillas U. D. F. J. C., PRO CULTURA Y ADULTO MAYOR. De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 del 10 de marzo de 2002 del Concejo de Bogotá D. C., y en el Decreto 093 del 4 de mayo de 2003, del valor bruto de los contratos que celebre la entidad y de sus adicionales, si los hubiere, se retendrá el 1% por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.*

*De otra parte, según lo dispuesto en el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005 del Concejo de Bogotá D.C., del valor bruto de los contratos que celebre la Universidad Distrital, como contratante y de sus adicionales, si las hubiere, se retendrá el 0.5% por concepto de la Estampilla pro-Cultura.*



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

*Por último, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 645 de junio 9 de 2016 del Consejo de Bogotá D.C., del valor bruto del contrato y de sus adiciones, si las hubiere, se retendrá el 2% por concepto de la Estampilla Adulto Mayor" (Circular 100..., cit., p. 3. La subraya no corresponde al texto original).*

Como puede verse, tanto en la circular de esta oficina como en las normas que las crean, en su orden, los Acuerdos 053 de 2002, 187 de 2005 y 645 de 2016 del Consejo Distrital, respecto de las estampillas Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, Pro Cultura de Bogotá y Adulto Mayor, se establece con claridad que las retenciones deberán efectuarse sobre el "valor bruto" del contrato o de los pagos a ser realizados.

Este concepto se expide en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015; así mismo, se aclara que, conforme a la Resolución 1101 de 2002 y a la Circular No. 2430 de 2015, esta dependencia no analiza asuntos particulares y concretos, sino que desarrolla los temas desde el punto de vista jurídico, de forma general, en asuntos que circunscriban el quehacer de la Universidad, de tal forma que el pronunciamiento se constituya en un criterio más para adoptar las decisiones que correspondan.

Atentamente,

**CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIÓNARIO O ASESOR	NOMBRE	FECHA	FIRMA
Proyectado	Carlos David Padilla Leal, Asesor CPS OAJ	05/09/2017	
Revisado y aprobado	Carlos Arturo Quintana Astro, Jefe OAJ		

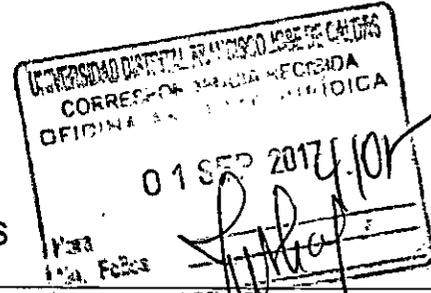
1558

N: 2296

Ce 105



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



Bogotá, 1 de Septiembre de 2017

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS 01-09-2017 10:51:5  
Al Contestar Cite este Nro.: 2017IE23524 O 1 Fol: 1 Anex: 0  
Origen: DIVISION RECURSOS FINANCIEROS/RANGEL ROA EUSEBIO ANTONIO  
Destino: OFICINA ASESORA DE JURIDICA/QUINTANA ASTRO CARLOS  
Asunto: SOLICITUD ASESORIA Aplicación DE DESCUESTOS Y RETENCIONES CPS  
Observ.: Consulta CPS  
Original

Doctor  
**Carlos Arturo Quintana Astro**  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas  
Bogota, D.C

Asunto: Consulta retenciones Estampillas Contratos de Prestación de Servicio

Antecedentes:

En los pagos efectuados al personal vinculado a la Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas mediante la modalidad de contratación mencionada en el asunto, se ha venido efectuando depuración en la base de retención de Estampillas Distritales; Francisco Jose de Caldas, Pro Adulto Mayor y Pro Cultura, considerando lo contenido en la Circular 100 del 23 de Enero de 2016 emitida por la oficina de Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Problemática:

Sin embargo existe duda en relación a la normatividad publicada en la página de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), referente a retención de estampillas en cuanto a que la base a tomar en cuenta para la aplicación de este tipo de descuentos es el valor bruto del contrato según lo indicado en la normatividad adjunta la cual en el portal web de la secretaria <http://www.shd.gov.co/shd/estampillas> indica que a la fecha está vigente.

Consulta:

Dado lo anterior solicito se indique si lo aplicado hasta el momento en los pagos al personal de la universidad vinculado mediante contrato de prestación de servicio (CSP), se ha efectuado de manera correcta, considerando que en la normatividad adjunta indica que la retención se aplica al valor bruto del mismo y no expresa depuración a la base por estos conceptos.

Lo anterior se efectúa con la finalidad de verificar que lo empleado hasta el momento se ha realizado de manera correcta, o en su defecto subsanarlo.

Cordial saludo,

**EUSEBIO ANTONIO RANGEL ROA**  
**JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS**

- Anexos: Decreto 093-2003
- Acuerdo 53-2002, Acuerdo 187-2005, Acuerdo 188-2005
- Circular 003-2016
- Circular 100 OAJ-UD

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Brayan Daniel Cristiano Cardenas	CPS Tesorería	
Aprobó	Eusebio Antonio Rangel Roa	Jefe División de Recursos Financieros	